ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

PROVISION DE AGUA POTABLE EN BIDON Y DISPENSERS DE AGUA

CIRCUITO DE FIRMAS		
CONFECCIONÓ	Gonzalo Terán / Melina Busto	Administración y Finanzas Córdoba
REVISO	Juan Leonardi	Jefe Regional ANS Córdoba
REVISO	Norma Marquez	Jefe Regional ANS Ezeiza
REVISO	Cristina Miranda	Jefe Regional ANS Comodoro Rivadavia
REVISO	Juan Encinas	Jefe Regional ANS Resistencia
REVISO	Mauricio Vilchez	Jefe Regional ANS Mendoza
AUTORIZÓ	Karina Leban	Gerente de Operaciones

CLAUDIA KARINA LEBAN
Gerente de Operaciones
EANA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PLANILLA DE SOLICITUD

Rg N.º	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 3 dispensers - Aeropuerto Tucumán	540	UNIDAD
2	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 8 dispensers - Aeropuerto Salta	540	UNIDAD
3	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 4 dispensers - Aeropuerto Catamarca	300	UNIDAD
4	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 3 dispensers - Aeropuerto La Rioja	180	UNIDAD
5	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 6 dispensers - Aeropuerto Jujuy	300	UNIDAD
6	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 6 dispensers - Aeropuerto Comodoro Rivadavia	1200	UNIDAD
7	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 3 dispensers - Aeropuerto Esquel	120	UNIDAD
8	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 2 dispensers - Aeropuerto Viedma	144	UNIDAD
9	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 3 dispensers - Aeropuerto Puerto Madryn	144	UNIDAD
10	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 2 dispensers - Aeropuerto Río Gallegos	288	UNIDAD
11	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 3 dispensers - Aeropuerto El Calafate	240	UNIDAD
12	Bidón de agua potable para consumo humano de 12 litros y 3 dispensers - Aeropuerto El Calafate	60	UNIDAD
13	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 3 dispensers - Aeropuerto Río Grande	216	UNIDAD
14	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 5 dispensers - Aeropuerto Ushuaia	300	UNIDAD
15	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 4 dispensers - Aeropuerto Trelew	180	UNIDAD
16	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 4 dispensers - Aeropuerto San Juan	180	UNIDAD
17	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 2 dispensers - Aeropuerto San Rafael	180	UNIDAD

18	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 3 dispensers - Aeropuerto Malargüe	120	UNIDAD
19	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 3 dispensers - Aeropuerto Posadas	400	UNIDAD
20	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 5 dispensers - Aeropuerto Iguazú	480	UNIDAD
21	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 3 dispensers - Aeropuerto Reconquista	240	UNIDAD
22	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 3 dispensers - Aeropuerto Goya	240	UNIDAD
23	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 2 dispensers - Aeropuerto Paso de los Libres	180	UNIDAD
24	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 4 dispensers - Aeropuerto Formosa	240	UNIDAD
25	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 3 dispensers - Aeropuerto Bahía Blanca	156	UNIDAD
26	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 3 dispensers - Aeropuerto Santa Rosa	156	UNIDAD
27	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 1 dispensers - Aeropuerto Gualeguaychú	48	UNIDAD
28	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 1 dispenser - Aeropuerto General Pico	48	UNIDAD
29	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 4 dispensers - Aeropuerto Bariloche	216	UNIDAD
30	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 2 dispensers - Aeropuerto Paraná	216	UNIDAD
31	Bidón de agua potable para consumo humano de 12 litros y 1 dispenser - Aeropuerto Paraná	156	UNIDAD
32	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 1 dispenser - Aeropuerto Tandil	48	UNIDAD
33	Bidón de agua potable para consumo humano de 12 litros y 1 dispenser - Aeropuerto Tandil	96	UNIDAD
34	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 1 dispenser - Aeropuerto Junín	48	UNIDAD
35	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 5 dispensers - Aeropuerto Mar del Plata	264	UNIDAD
36	Bidón de agua potable para consumo humano de 20 litros y 6 dispensers - Aeropuerto Neuquén	420	UNIDAD

Contactos:
Rg. 1 a 5: Juan Leonardi – jleonardi@eana.com.ar
Rg. 6 a 15: Cristina Miranda – cmiranda@eana.com.ar
Rg. 16 a 18: Mauricio Vilchez – mvilchez@eana.com.ar
Rg. 19 a 24: Juan Encinas – jencinas@eana.com.ar
Rg. 25 a 36: Norma Marquez – nmarquez@eana.com.ar

OBJETO

Se requiere la provisión de agua potable en bidones, de 12 y 20 litros, y la provisión en comodato de dispensers de agua frío/calor con capacidad de un litro y medio o dos litros de almacenamiento para los aeropuertos de Tucumán, Salta, Catamarca, La Rioja, Jujuy, Comodoro Rivadavia, Esquel, Viedma, Puerta Madryn, Río Gallegos, El Calafate, Río Grande, Ushuaia, Trelew, San Juan, San Rafael, Malargüe, Posadas, Iguazú, Reconquista, Goya, Paso de los Libres, Formosa, Bahía Blanca, Santa Rosa, Gualeguaychú, General Pico, Bariloche, Paraná, Tandil, Junín, Mar del Plata y Neuquén, según detalle de ANEXO I, por un periodo de 12 meses.

NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Reglamento de Compras y Contrataciones EANA y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el contrato u orden de compra, según corresponda.
El Reglamento de Compras y Contrataciones se encuentra a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlos en la página web www.eana.com.ar .

ALCANCE DE LA ESPECIFICACION TECNICA

La documentación para cotizar se compone por la presente ET.
Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación de la adquisición. No dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

ENTREGA

Las entregas serán una vez por semana en día y horario a convenir con el Jefe ANS de cada aeropuerto al comienzo del servicio. La cantidad estimada de bidones semanales se detalla en Anexo I. Las entregas se realizan en cada oficina, donde el proveedor deberá registrar los bidones entregados en un remito, que será firmado por el personal que reciba los mismo. Se podrá solicitar la provisión en un día diferente previa coordinación telefónica en caso de que se agote el stock semanal. Los envases deberán entregarse herméticamente cerrados, pudiendo devolverse los que no cumplan con esta condición.

MANTENIMIENTO DE DISPENSERS

El adjudicatario deberá proveer, instalar y mantener los equipos dispensadores durante todo el plazo de la contratación (12 meses). Los costos de mantenimiento, instalación, como así también el reemplazo o recambio de ser necesario, serán sin cargo para EANA SE.

1) El Adjudicatario deberá mantener en óptimo funcionamiento los dispenser. Cuando incurran en mal funcionamiento, los mismos deberán ser reemplazados en un periodo no mayor a 48 hs.

2) Sanitización de equipos dispenser cada tres meses.

ACLARACION: Los dispensers serán provistos en comodato, de acuerdo al ANEXO I.

OFERTA TECNICA

El oferente deberá presentar el análisis Físico-Químico, Bacteriológico y Certificado de aptitud del envase expedido por la Autoridad de Bromatología Provincial o Nacional.

Una vez adjudicado, el oferente deberá presentar los certificados Fisico-químico y Bacteriológico cada 6 meses.

El oferente deberá tramitar los permisos de acceso para los sectores de cada uno de los Aeropuertos respectivamente, ante la Policía de Seguridad Aeroportuaria, y cualquier otro organismo presente en los aeropuertos, para la prestación del servicio requerido, siendo el costo de estos a cargo del oferente.

PLAZO DE EJECUCION

Dentro de los 15 días de notificada la OC. El plazo de ejecución será de 12 meses a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar las cantidades máximas. El adjudicatario deberá contar con stock disponible para su provisión dentro del plazo de ejecución.

FORMA DE PAGO

Se ejecutará bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta (Pedidos abiertos en cantidad). La Gerencia Requirente realizará los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración de la Orden de Compra o del Contrato.

El administrador de la Orden de Compra emitirá una solicitud de pedido, la remitirá a la Gerencia de Compras para su autorización y su notificación fehaciente al/a la Adjudicatario/a y a partir de ese momento se dará comienzo al plazo para el cumplimiento de la prestación.

La no emisión de solicitudes de pedido durante el lapso de vigencia de la Orden de Compra o del Contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la Orden de Compra o en el Contrato, no generará ninguna responsabilidad para la Empresa y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor del/de la Adjudicatario/a.

El plazo para el pago de la factura será dentro de los treinta (30) días de la fecha de recepción de la factura (en el portal cobranzas.com) y certificación conforme por el administrador de la Orden de Compra. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura y su correspondiente conformidad de recepción.

El termino fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor, hasta cumplir el trámite o subsanado el vicio.
El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

OFERTA ECONÓMICA
El oferente deberá presentar su oferta por Aeropuerto, pudiendo hacerlo para los aeropuertos que considere. La adjudicación se realizará por renglón. Se adjudicarán a un mismo proveedor conjuntamente los renglones:
11 y 12; 30 y 31; 32 y 33.

ANEXO SEGUROS
Se adjunta.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO
Si el Adjudicatario no cumple parcial o totalmente lo determinado en esta especificación técnica, EANA podrá imponerlo sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, la penalidad especificada en la siguiente tabla.
En los casos en que EANA observará deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente especificación, documentará esta situación a través de un acta de incumplimiento, la que deberá ser rubricada por un representante del Adjudicatario. Si no está de acuerdo con los conceptos vertidos, podrá expresar su disconformidad por escrito y adjuntarla en su devolución. Asimismo, en caso de negativa a la suscripción del acta por el representante del Adjudicatario, deberá dejarse constancia de dicha circunstancia. Los días de aplicación de las multas se contarán en días hábiles.

INCUMPLIMIENTO	MONTO DE LA MULTA
La no reposición, en tiempo y forma, de los bidones efectivamente consumidos de manera semanal.	0.05% del valor del renglón de la Orden de Compra por cada día de incumplimiento
No presentar los certificados físico-químico y de bromatología de manera semestral.	
No presentar el certificado de aptitud del envase al comiezo del servicio.	
No presentar la documentación y/o permisos necesarios para ingresar a las dependencias de EANA a prestar el servicio.	
La no limpieza de los dispensers de agua de manera trimestral.	0.2% del valor del renglón de la Orden de Compra por cada día de incumplimiento
El no reemplazo de los dispensers que no funcionen correctamente. Dentro de las 48hs.	

ANEXO I

AEROPUERTO TUCUMAN

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	45

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA CNSE	1
TORRE CONTROL (CABINA)	1
OFICINA PLAN DE VUELO	1
TOTAL	3

AEROPUERTO SALTA

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	45

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA JEFATURA OPERACIONES/ANS	1
TORRE CONTROL (CABINA)	1
PLAN DE VUELO AEROPUERTO	1
OFICINAS CNSE - INSTRUCCIÓN	1
RADAR	1
TORRE CONTROL - SALA DE DESCANSO	1
CNSE - SALA DE DESCANSO	1
AIS COM - SALA DE DESCANSO	1
TOTAL	8

AEROPUERTO CATAMARCA

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	25

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA ANS	1
TORRE CONTROL (CABINA)	1
OFICINA CNSE	1
PLAN DE VUELO AEROPUERTO	1
TOTAL	4

AEROPUERTO LA RIOJA

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	15

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA CNSE	1
TORRE CONTROL (CABINA)	1
PLAN DE VUELO AEROPUERTO	1
TOTAL	3

AEROPUERTO JUJUY

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	25

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA ANS	1
SALA DE DESCANSO	1
SALA DE INSTRUCCIÓN	1
TORRE CONTROL (CABINA)	1
OFICINA CNSE	1
PLAN DE VUELO AEROPUERTO	1
TOTAL	6

AEROPUERTO COMODORO RIVADAVIA

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	100

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA JEFATURA REGIONAL	1
TORRE DE VUELO	1
OFICINA CNSE	1
PASILLO EDIFICIO OPERATIVO	1
ACC	1
COCINA ACC	1
TOTAL	6

AEROPUERTO ESQUEL

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	10

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA CNSE	1
TORRE CONTROL (CABINA)	1
OFICINA PLAN DE VUELO	1
TOTAL	3

AEROPUERTO VIEDMA

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	12

AREA/OFICINA	DISPENSER
TORRE CONTROL (CABINA)	1
PLAN DE VUELO AEROPUERTO	1
TOTAL	2

AEROPUERTO PUERTO MADRYN

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	12

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA ANS	1
TORRE CONTROL (CABINA)	1
OFICINA PLAN DE VUELO	1
TOTAL	3

AEROPUERTO RIO GALLEGOS

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	24

AREA/OFICINA	DISPENSER
TORRE CONTROL (CABINA)	1
PLAN DE VUELO AEROPUERTO	1
TOTAL	2

AEROPUERTO EL CALAFATE

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	20 / 5

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA ANS	1
OFICINA JEFATURA	1
COCINA	1
TORRE CONTROL (CABINA)	1
OFICINA CNSE	1
PLAN DE VUELO AEROPUERTO	1
TOTAL	6

AEROPUERTO RIO GRANDE

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	18

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA ANS	1
TORRE CONTROL	1
OFICINA PLAN DE VUELO	1
TOTAL	3

AEROPUERTO USHUAIA

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	25

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA ANS	1
TORRE CONTROL	1
OFICINA PLAN DE VUELO	1
OFICINA CNSE	1
OFICINA INSTRUCCIÓN	1
TOTAL	5

AEROPUERTO TRELEW

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	15

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA ANS	1
TORRE CONTROL	1
OFICINA PLAN DE VUELO	1
OFICINA CNSE	1
TOTAL	4

AEROPUERTO SAN JUAN

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	15

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA ANS	1
OFICINA CNSE	1
TORRE CONTROL (CABINA)	1
OFICINA PLAN DE VUELO	1
TOTAL	4

AEROPUERTO SAN RAFAEL

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	15

AREA/OFICINA	DISPENSER
PLAN DE VUELO AEROPUERTO	1
TORRE CONTROL (CABINA)	1
TOTAL	2

AEROPUERTO MALARGÜE

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	10

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA CNSE / ANS	1
TORRE CONTROL (CABINA)	1
OFICINA PLAN DE VUELO	1

TOTAL	3

AEROPUERTO POSADAS

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	**20**

AREA/OFICINA	DISPENSER
PASILLO EDIFICIO	1
TORRE CONTROL (CABINA)	1
OFICINA PLAN DE VUELO	1
TOTAL	3

AEROPUERTO IGUAZU

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	**30**

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA JEFATURA ANS	1
TORRE CONTROL (CABINA)	1
PLAN DE VUELO AEROPUERTO	1
OFICINAS CNSE - INSTRUCCIÓN	1
OFICINA SEG. OPERACIONAL	1
TOTAL	5

AEROPUERTO RECONQUISTA

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	**20**

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA CNSE	1
TORRE CONTROL (CABINA)	1
OFICINA PLAN DE VUELO	1
TOTAL	3

AEROPUERTO GOYA

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	20

AREA/OFICINA	DISPENSER
LACTARIO	1
TORRE CONTROL (CABINA)	1
OFICINA PLAN DE VUELO	1
TOTAL	3

AEROPUERTO PASO DE LOS LIBRES

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	15

AREA/OFICINA	DISPENSER
TORRE CONTROL (CABINA)	1
OFICINA PLAN DE VUELO	1
TOTAL	2

AEROPUERTO FORMOSA

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	20

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA CNSE	1
TORRE CONTROL (CABINA)	1
OFICINA JEFATURA	1
OFICINA PLAN DE VUELO	1
TOTAL	4

AEROPUERTO BAHIA BLANCA

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	13

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA ANS	1
TORRE CONTROL (CABINA)	1
OFICINA PLAN DE VUELO	1
TOTAL	3

AEROPUERTO SANTA ROSA

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	13

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA ANS	1
TORRE CONTROL (CABINA)	1
OFICINA PLAN DE VUELO	1
TOTAL	3

AEROPUERTO GUALEGUAYCHU

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	4

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA ANS	1
TOTAL	1

AEROPUERTO GENERAL PICO

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	4

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA ANS	1
TOTAL	1

AEROPUERTO BARILOCHE

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	18

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA ANS	1
TORRE CONTROL (CABINA)	1
OFICINA PLAN DE VUELO	1
OFICINAS CNSE	1
TOTAL	4

AEROPUERTO PARANA

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	18 / 13

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA ANS	1
TORRE CONTROL (CABINA)	1
OFICINA PLAN DE VUELO	1
TOTAL	3

AEROPUERTO TANDIL

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	4 / 8

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA PLAN DE VUELO	1
TORRE CONTROL (CABINA)	1
TOTAL	2

AEROPUERTO JUNIN

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	4

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA ANS	1
TOTAL	1

AEROPUERTO MAR DEL PLATA

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	22

AREA/OFICINA	DISPENSER
OFICINA ANS	1
TORRE CONTROL (CABINA)	1
OFICINA PLAN DE VUELO	1
OFICINA SEGURIDAD OPERACIONAL	1
OFICINAS CNSE	1
TOTAL	5

AEROPUERTO NEUQUEN

CONSUMO MENSUAL APROXIMADO DE BIDONES	35

AREA/OFICINA	DISPENSER
JEFATURA ANS	1
TORRE CONTROL (CABINA)	1
PLAN DE VUELO AEROPUERTO	1
OFICINA INSTRUCCIÓN	1
SALA REUNIONES	1
OFICINA CNSE	1
TOTAL	6

CLAUDIA KARINA LEBAN
Gerente de Operaciones
EANA

ANEXO SEGUROS

PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN BIDÓN Y DISPENSERS DE AGUA –DEPENDENCIAS DE EANA S.E.

CIRCUITO DE FIRMAS			
AUTOR	Maria Candelaria Poggio	ASC	11/03/2025

INDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO 2
2. SEGUROS 2
   a. Seguro de Vida Obligatorio 2
   b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART) 3
   c. Seguro de Accidentes Personales. 4
   d. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva 4
3. CONSIDERACIONES GENERALES 5
4.SINIESTROS 5
5. MODIFICACION, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA 5

ANEXO SEGUROS

1. OBJETO

La presente especificación está destinada a la descripción de los seguros a presentar por la Contratista una vez adjudicada la Orden de Compra para la ejecución de los servicios de provisión de agua potable en bidones, de 12 y 20 litros, y dispensers de agua frío/calor con capacidad de un litro y medio o dos litros de almacenamiento para dependencias de EANA.SE en diferentes Aeropuertos del País.

2. SEGUROS

La Contratista queda obligado a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio y/o ejecución de la obra, sin perjuicio de los que se requieran de acuerdo a lo establecido en el presente PCP durante el tiempo de vigencia de la prestación o de sus renovaciones o prórrogas. Será responsabilidad exclusiva del Contratista que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas por el Contratista.
Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, en todos los casos, la Contratista deberá contratar los seguros que se especifican en el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE OBRA y los siguientes seguros, sumado a las pólizas y comprobantes de obra, al momento de inicio de la obra y durante cada periodo que fuera solicitado por la Inspección de Obra.

a. Seguro de Vida Obligatorio.

Todas las personas afectadas al servicio deberán encontrarse cubiertas por este seguro.
Según Decreto 1567/74 incluyendo la nómina detallada y actualizada del personal cubierto por este seguro, debidamente sellada y firmada por la Aseguradora, debiendo estar comprendida la totalidad del personal del CONTRATISTA PRINCIPAL que preste servicios en la Obra. El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74), se validará mediante la presentación y pago del F.931 que con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP (mensual) debe ser presentado. *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-70989538-5 (o cualquier otro organismo que lo requiera); estableciendo lo siguiente: Esta Aseguradora se obliga a mantener indemne a las personas o empresas que se mencionan; dentro de los alcances previstos en la presente póliza, renunciando a ejercer la acción de repetición y en consecuencia no se subrogará en los derechos del asegurado y/o tercero reclamante y no accionará contra las mismas, y/o sus directores, y/o empleados.-*

b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).

En el caso que la Contratista posea empleados bajo relación de dependencia se deberá solicitar el correspondiente Seguro de Riesgos del Trabajo: Leyes 26.773 y 24.557 y sus modificatorias, Decreto 1694/09, sus normas complementarias y reglamentarias, y las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, para todo el personal en relación de dependencia afectado al servicio incluyendo la siguiente cláusula:
"[Denominación de la ART] renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-70989538-5 (o cualquier otro organismo que lo requiera)*,sus funcionarios, empleados, bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley N° 24.557 (o la que en el futuro la reemplace) o en cualquiera otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar, contratar o abonar al personal dependiente o ex - dependiente de [denominación del Contratista] alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa, como así también mantener indemne a la Empresa ante una acción judicial que pudiera plantearse en forma conjunta y en invocación de una supuesta responsabilidad solidaria.
Deberán presentar Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y Nº de C.U.I.L, incluyendo el periodo de vigencia, y actualizarlo mensualmente según la fecha de vencimiento consignada en el documento
Además, se deberá presentar:

- Programa de Seguridad, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos).
- Aviso de Inicio de Obra, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos)
- Entrega de Elementos de Protección Personal adecuados para la tarea a realizar descripta en el plan de seguridad e higiene.
- Inicio de Obra (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad Único (Res. 35/98)
- Constancias de capacitación del personal afectado a la obra acorde a los riesgos existentes.
- Constancias de entrega de Elementos de protección personal (Res. 299/11)
- Visitas periódicas del asesor responsable en Higiene y Seguridad durante el tiempo que se desarrolle la obra.

Es obligación de la Contratista Principal o SubContratistas contratar el servicio de Higiene y Seguridad que le garantice la presencia en obra de un técnico en Higiene y Seguridad, según carga horaria establecida en decreto 911/96

- Acreditación de Responsable de Higiene y Seguridad (N° Matrícula Profesional; Reg. de Prof. Univ. en Hig. y Seg. del Trab.; Seguro de accidentes personales).

c. Seguro de Accidentes Personales.

Cuando la CONTRATISTA utilizare personal que no esté en condiciones de contar con un seguro de riesgos de trabajo bajo las normas especificadas ut-supra, en lugar de los seguros antes mencionados, la CONTRATISTA deberá contratar un seguro de accidentes personales. Esta disposición también es aplicable a los Directores y/o Accionistas de la CONTRATISTA, cuando estén afectados directamente al servicio. La cobertura, en todos los casos deberá comprender los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial permanente –incluyendo los accidentes laborales- y la cobertura de asistencia médico farmacéutica. La póliza deberá designar a EANA S.E. como primer beneficiario por las obligaciones legales y/o convencionales de las que sea responsable; y como segundo beneficiario el personal asegurado y/o sus herederos legales según corresponda.
La cobertura, en todos los casos, deberá comprender:

- Muerte: $ 10.000.000
- Invalidez total y/o parcial permanente: $ 10.000.000
- Asistencia médico farmacéutica: $ 1.000.000
- Gastos de Sepelio: $ 1.000.000
- Cobertura: Ámbito Laboral más In Itinere

Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-70989538-5 (o cualquier otro organismo que lo requiera); emitida por la Aseguradora incluyendo el periodo de vigencia.

d. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

La CONTRATISTA deberá presentar un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros como consecuencia directa de los trabajos a realizar (ubicación del riesgo), por una suma asegurada de PESOS CINCUENTA MILLONES 00/100 ($ 50.000.000,00.-) por evento. La póliza emitida deberá contar con la siguiente cláusula: "En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente a la EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (u otro organismo que así lo requiera), por un siniestro indemnizable por la presente póliza, EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-70989538-5 (u otro organismo que así lo requiera) serán considerados Asegurados para la presente póliza". A su vez la

póliza deberá contar con una cláusula de No Repetición, en donde quede expresamente aclarado que la aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-70989538-5 (u otro organismo que así lo requiera) con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a indemnizar por la cobertura de esta póliza contratada.

Se deberá incluir la Responsabilidad Civil Cruzada por subcontrataciones de la contratista y en el que EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-70989538-5 y sus empleados deberán ser considerados terceros en la póliza.

A efectos de la comprobación de la contratación se deberá presentar la póliza con el correspondiente pago.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del Comitente. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá la Contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la Obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al Contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato. la Contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. EANA, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

4. SINIESTROS

Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarias hasta obtener la oportuna indemnización.

5. MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA

Queda entendido y convenido por la presente cláusula que las pólizas de seguro no podrán ser modificadas (salvo que la modificación le confiera clausulas más favorables que las originalmente contratadas o anulada sin aviso previo por EANA S.E, con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos a la fecha en que tal modificación o anulación surtan efecto.
Todos los seguros mencionados anteriormente deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción de la Empresa y deberán presentarse ante la dependencia que éstas designen copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago

para su verificación y control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio y/o ejecución de la obra. En el caso del pago de los premios de los seguros en cuotas, se deberán presentar los comprobantes del pago de los mismos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuota. En caso de prórroga del Contrato, deberá presentarse la documentación antedicha debidamente actualizada a ese momento.

M. CANDELARIA POGGIO
Coordinadora de Seguros
Coordinación Corporativa
EANA S.E.